



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Alberto Blanco.*

Administración principal de Correos de León. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Severiano González Juan y otros.*

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

Todos los Ayuntamientos donde exista vacante el cargo de Depo-

rio del mismo, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno civil, en el plazo de tercero día, a contar desde la inserción de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, determinando el promedio de los presupuestos de ingreso de cada Corporación de los tres últimos años, hechas las deducciones señaladas en el artículo 56 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Laón, 11 de Enero de 1932.

El Gobernador civil
Juan Donoso Cortés

..

Habiéndose extraviado la licencia de uso de armas, expedida por este Gobierno con fecha 11 de Junio último y con el número de orden 954, a favor de D. Miguel Seco Ares, vecino de Astorga, se ha librado por la Secretaría de este Gobierno certificación en defecto de aquel documento que desde este momento queda cancelado, sin valor ni utilidad alguna; debiendo la Guardia civil y Agentes de la autoridad recogerla si fuera encontrada en poder de alguna persona.

Laón, 14 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Astorga (León) y Puebla de Sanabria (Zamora), con hijuela, también en automóvil, de La Bañeza a Castrocontrigo, bajo el tipo de veinte mil seiscientos cuarenta y seis pesetas y veinticinco céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta principal y en las Estafetas de Astorga y La Bañeza con arreglo a lo prevenido en el art. 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 6.ª clase (3,60 pesetas), en esta Administración principal y en las Estafetas de Astorga y La Bañeza, previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de febrero próximo, inclusive, a las diecisie-

te horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos ante el Jefe del Negociado de Conducciones de la misma, el día 11 de dicho mes de Febrero a las once horas.

León, 12 de Enero de 1932. —El Administrador principal, Policarpo Vega.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Astorga (León) y Puebla de Sanabria (Zamora), con hijuela, también en automóvil, de La Bañeza a Castrocontrigo por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la cantidad de 4.129,25 pesetas y la cédula personal.

Fecha y firma.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Benabibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Diciembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de antracita llamada *Remembranza*, sita en el paraje «Zarcenada», término y Ayuntamiento de Igüña y linda: al E., con camino que conduce de Boeza a Igüña; al S., con monte común; al O., con el valle de Valdeaceite, y al N., con la mina «Salvación». Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo de intersección de la mina «Salvación» con la «Amalia», por la parte E., y desde él se medirán en dirección al E., v., siguiendo la

misma línea de la mina «Amalia», 400 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 700 al O., la 3.ª; de ésta en dirección N., 100, para coincidir con el ángulo S.-O., de la mina «Salvación», y se colocará la 4.ª; de ésta 300 al E., la 5.ª, y desde ésta con 200 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.924.

León, 13 de Enero de 1932.—Pío Portilla.

Junta del partido de Astorga

REPARTIMIENTO de la cantidad de dieciocho mil ochenta y cinco pesetas y cincuenta y siete céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos de esta Junta del Partido, para el año de 1932 y para el que fué tomada, como base, el censo de población con referencia al 31 de Diciembre de 1920.

AYUNTAMIENTOS	Censo de población	Cantidad que debe satisfacer cada Ayuntamiento
Astorga.....	6.659	2.189,82
Benavides de Orbigo.....	2.911	950
Brazulo.....	1.647	537,55
Carrizo.....	1.969	641,32
Castrillo de los Polvazares.....	894	291,71
Hospital de Orbigo.....	1.065	347,61
Lucillo.....	2.604	849,95
Luyego.....	2.514	820,56
Llamas de la Ribera.....	1.976	644,97
Magaz de Cepeda.....	1.674	546,38
Quintana del Castillo.....	2.791	910,97
Rabanal del Camino.....	1.508	492,21
San Justo de la Vega.....	2.771	904,44
Santa Colomba de Somoza.....	1.841	599,90
Santa Marina del Rey.....	2.652	865,61
Santiagomillas.....	1.426	465,44
Truchas.....	2.972	970,06
Turcia.....	2.122	692,61
Valderrey.....	2.121	692,29
Val de San Lorenzo.....	1.641	536,12
Villagatón.....	2.500	816
Villamejil.....	1.825	595,67
Villaobispo de Otero.....	1.336	436,07
Villarejo de Orbigo.....	2.076	677,61
Villares de Orbigo.....	1.871	610,70
Totales.....	56.266	18.085,57

Astorga, 3 de Diciembre de 1931. — El Interventor de la Junta de Partido, José Aragón.—V.º B.º: El Alcalde Presidente de la Junta de Partido, Miguel Carro.

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha acordado admitir las renunciaciones de las minas que a continuación se relacionan, presentadas por sus registradores, estando al corriente en el pago del canon de superficie del año 1931, y declarará francos y registrables los terrenos correspondientes, los cuales podrán ser solicitados una vez transcurridos ocho días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL en la oficina correspondiente del Gobierno civil desde las nueve a las catorce horas de los días laborables.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Superficie Hectáreas	AYUNTAMIENTOS	INTERESADO	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
7.888	Hispania	Arsénico.....	60		Antonio Garre Rex.....	Madrid.....	Nicanor López
8.760	Pepito	Hierro.....	24		Juan Luis Modroño.....	Ponferrada.....	No tiene.
5.250	Ester Lucila 2. ^a	Hulla.....	25				
7.696	Demasia Ester Lucila 2. ^a ..		7,76				

León, 8 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, Pto Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, que da expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Turcia, 31 de Diciembre de 1931.
—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

En virtud de lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento ha hecho la designación de los Vocales natos que han de formar parte de las Juntas parroquiales del repartimiento de utilidades para 1932, en la forma siguiente.

Oseja

D. Dionisio Piñán Diaz, mayor contribuyente por urbana.

D. Joaquín Diaz González, mayor contribuyente por rústica.

D. Heraclio Pérez Cossio, mayor contribuyente por industrial.

Pío

D. Isidoro Alvarez, cura párroco.

D. Francisco Díez Posada, mayor contribuyente por rústica.

D. Fernando Granda Puente, mayor contribuyente por urbana.

Ribota

D. Juan Piñán Alonso, cura párroco.

D. Marcelino Gómez Fernández, mayor contribuyente por urbana.

D. Juan Díaz González, mayor contribuyente por rústica.

D. Ramón Díez Redondo, mayor contribuyente por industrial.

Soto

D. Pedro González García, mayor contribuyente por urbana.

D. Leopoldo Barriada, mayor contribuyente por rústica.

D. Fidel Diaz Caneja, mayor contribuyente por industrial.

Vierdes

D. Rafael de Tomás, mayor contribuyente por urbana.

D. Basilio Puente, mayor contribuyente por rústica.

Lo que se hace público por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 8 de Enero de 1932.—El Alcalde, José Diaz.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrán reclamar contra dicho presupuesto quienes lo estimen conveniente.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual, el padrón de familias pobres de este término municipal, que durante el año 1932, tendrán derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cualquier vecino del Municipio, advirtiéndose que durante dicho período podrán dirigirse a la Corporación toda reclamación justificada respecto a inclusiones e exclusiones que procedan en dicho padrón, las que se resolverán por la Corporación, previo informe de las Junta de Sanidad y Beneficencia.

Santa María del Monte de Cea, 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, Manuel Barriales.

Ayuntamiento de

La Antigua

Para su provisión en propiedad, se anuncia por un plazo de treinta días, con la dotación anual cada

una de 600 pesetas anuales la plaza de Practicante y Comadrona de este Ayuntamiento y que serán cubiertas con las personas que presenten los documentos siguientes:

- 1.º Título profesional.
- 2.º Mejor hoja de estudios.
- 3.º Mejores referencias en las localidades donde hubieran prestado servicios.
- 4.º Publicaciones o trabajos extraordinarios sobre todo en tiempo de epidemias y mayor número de años de servicios.

Se advierte que el vecindario tiene incluido en la iguala médica la asistencia a partos normales y cirugía menor.

La Antigua, 9 de Enero de 1932.
- El Alcalde, Andrés V. Otero.

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Declarado vacante el cargo de Gestor Recaudador Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para su provisión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante la Corporación municipal el día 7 del próximo mes de Febrero y hora de las catorce bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villaobispo de Otero, 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, Baltasar Redondo.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Habiendo aprobado el excelentísimo Ayuntamiento de este término el pliego de condiciones para el arriendo del plantel o finca denominado «Del Arrote» o «La Bombilla», se anuncia la subasta pública para el concierto del arriendo para el día 24 del actual actual y hora de las doce, en esta Casa Consistorial y su sala de sesiones, advirtiéndole que hasta aquella fecha se halla expuesto al público el referido pliego en la Secretaría municipal y horas de oficina.

La Bañeza, 12 de Enero de 1932.
—El Alcalde, Toribio González,

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de Diciembre último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1932, a los señores siguientes:

*Vocales natos de las Comisiones
de evaluación de la parte real
de dicho repartimiento*

Don Baldomero Ramón Pacios, por rústica.

Don Manuel Abella Alvarez, por urbana.

Don Rogelio Ramón Ramón, por industrial.

Don Manuel López Fernández, hacendado forastero.

Parte personal

Parroquia de Peranzanes

Don Laureano Gurdíel Cachón, por rústica.

Don José Iglesias Díez, por urbana.

Don Emilio Rodríguez Abella, por industrial.

Parroquia de Chano

Don Hilario Robledo, por rústica.

Don Rosendo Martínez Fernández, por rústica.

Don Bruno García Martínez, por urbana.

Don Victorino López Ramón, por industrial.

Parroquia de Faro

Don Constantino Alvarez González, por rústica.

Don Domingo Fernández Ramón, por urbana.

Parroquia de Fresnedelo

Don Segundo Rodríguez García, por rústica.

Don Cayetano Meléndez Ramón, por urbana.

Peranzanes, 11 de Enero de 1932.
—El Alcalde, Germán Ramón.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 489, la Corporación mu-

nicipal de este Ayuntamiento en sesión del día 4 del corriente, ha acordado designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1932, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Teófilo López Alvarez, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica, con vecindad en el término.

Don Emilio de Barrio Ferrer, por urbana.

Don Elías García Gago, por industrial.

Don Gumersindo Rodríguez Balbuena, por rústica.

Un representante de los Sindicatos agrarios de Vegas y Villanueva, nombrado libremente por cada uno de ellos.

Parte personal

Parroquia de Castrillo

Don Cayo Díez Viejo, mayor contribuyente por rústica.

Don Luis López Viejo, por urbana.

Don Hipólito Robles, por industrial.

Señor Cura párroco

Parroquia de Castro

Señor Cura párroco.

Don Leodegario Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Ramiro García por urbana.

Don Eulogio Fernández, por industrial.

Parroquia de Cereales

Señor Cura párroco.

Don Leandro Fernández Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Vicente Díez, por urbana.

Don Juan Robles, por industrial.

Parroquia de Represa

Señor Cura párroco.

Don Joaquín Blanco, mayor contribuyente por rústica.

Don Cayetano Robles García, por urbana.

Parroquia de San Cipriano

Señor Cura párroco.

Don Donato Carcedo Fernández, mayor contribuyente por rústica.

Don Javier Robles Carcedo, por urbana.

Don José Robles Aller, por industrial.

Parroquia de San Vicente

Señor Cura párroco.

Don Donato Carcedo Llamazares, mayor contribuyente por rústica.

Don Dámaso Robles de la Moral, por urbana.

Parroquia de Santa María

Señor Cura párroco.

Don Esteban Castro, mayor contribuyente por rústica.

Don Indalecio Prieto, por urbana.

Parroquia de Secos

Señor Cura párroco.

Don Julián López, mayor contribuyente por rústica.

Don Eladio García, por urbana.

Don Modesto Martínez, por industrial.

Parroquia de Vegas

Señor Cura párroco.

Don Felipe González Aláez, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio Verduras Ordás, por urbana.

Don Domingo de Barrio Ferrer, por industrial.

Parroquia de Villafruela

Señor Cura párroco.

Don Domingo Llamazares, mayor contribuyente por rústica.

Don Cayo Valdesogo, por urbana.

Don Bernardo de Castro, por industrial.

Parroquia de Villamayor

Don Gabino Blanco, mayor contribuyente por rústica.

Don Román Mirantes, por urbana.

Don Santiago Robles, por industrial.

Señor Cura párroco.

Parroquia de Villanueva

Señor Cura párroco.

Don Epifanio Castro Viejo, mayor contribuyente por rústica.

Don Valerio López Robles, por urbana.

Don Dositeo de Barrio, por industrial.

Estas designaciones y listas de contribuyentes quedan expuestas al público por el plazo de siete días, para que puedan hacerse ante este Ayuntamiento las oportunas reclamaciones.

Vegas del Condado, 11 de Enero de 1932. — El Alcalde, Alfredo Llamazares.

Ayuntamiento de
Borrenes

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de Diciembre último, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 489 del Estatuto municipal, proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el año de 1932, en la forma siguiente:

Parte real

D. Cipriano González Méndez, contribuyente por rústica.

D. Víctor Cobo Bello, por urbana.

D. Toribio Pereira Rodríguez, por rústica, forastero.

D. Eduardo Alvarez Prada, por industrial.

Parte personal

Pueblo de Borrenes

D. Feliciano Voces Macías, por rústica.

D. Tomás Carrera Rivera, por urbana.

D. José Astandra Alonso, por industrial.

Pueblo de La Chana

D. Nicolás Cuadrado Voces, por rústica.

D. Santos Rodríguez Rivera, por urbana.

Pueblo de Orellán

D. Manuel Rodríguez Cobo, por rústica.

D. Patricio Vega Cuadrado, por urbana.

Lo que se hace público para que en el término de siete días que previene el párrafo 2.º del citado artículo, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Borrenes, 8 de Enero de 1932. — El Alcalde, José Pacios.

Juntas municipales del Censo electoral

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el bienio 1932 a 1933 según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, en la forma siguiente:

Congosto

Presidente

D. José Conso Marentes.

Vocales

D. Sabino Rano Fierro, concejal.

D. Patricio Alvarez González, jubilado.

D. Agustín González Ramón, contribuyente.

D. Francisco Valcarce Cuellas, idem.

D. Demetrio Cuellas Sanjuán, industrial.

Suplentes

D. Nemesio Fernández y Fernández, concejal.

D. Evaristo Bardón Gutiérrez, jubilado.

D. Francisco Alvarez Cuellas, contribuyente.

D. Demetrio Sanjuán Villaverde, idem.

D. Antonio Fernández Cubero, industrial.

Soto y Amio

Presidente

D. Esteban Alvarez Garcia, juez, Vicepresidente 1.º

D. Rafael Robla Martinez, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Teófilo Gonzalez Diez.

Vocales

D. Pedro Garcia Robla, contribuyente.

D. Teófilo Gonzalez Diez, idem.

D. Angel Diez Diez, industrial.

D. Angel Lorenzana Fernandez, idem.

Suplentes

D. Manuel Robla Diez, contribuyente.

D. Antonio Garcia Arias, idem.

D. Manuel Rodriguez Lopez, industrial.

D. Arsenio Gonzalez Juan, idem.

Secretario
D. Jesús Rodríguez Díez.
Santa María del Monte de Cea
Presidente
D. Ambrosio Laiz de la Red.
Vocales
D. Francisco Mayorga Pascual, concejal.
D. Mariano Sahelices Pacho, ex-juez.
D. Florencio Martínez, contribuyente.
D. Miguel Antón, idem.
D. Justo Arrant, industrial.
D. Ambrosio Antón, idem.
Suplentes
D. Julian Sandoval Elías, concejal.
D. Joaquín Puente Pacho, ex-juez.
D. Domingo Villafañez, contribuyente.
D. Valentín González, idem.
D. Joaquín Cerezal, industrial.
D. Benito Pérez, idem.
Brazuelo
Presidente
D. Manuel Campanero Prieto, juez.
Vicepresidente
D. Miguel Roldán Barrio, concejal.
Vocales
D. Nicolás González Alonso, ex-juez.
D. Matías Mañán Fernández, contribuyente.
D. David Gilgado San Martín, idem.
D. Matías Gómez Pérez, industrial.
Suplentes
D. Bonifacio García Pérez, concejal.
D. Pascual de Pan Martínez, ex-juez.
D. Nicolás Ferrero Fernández, contribuyente.
D. Juan Francisco García, idem.
D. Eugenio Pardo Calvo, idem.
Ardón
D. Antolin del Amo Campo, concejal.
D. Faustino Pellitero Álvarez, ex-juez.
D. Serapio Aparicio Álvarez, contribuyente.

D. Pablo Aparicio Rey, idem.
D. Julián Alonso Borrás, industrial.

Suplentes

D. Manuel Ordás Pellitero.
D. Maximino Casado González, contribuyente.
D. Florentino Cabrerros Martínez, idem.
D. Adriano Escapa Martínez, industrial.

Val de San Lorenzo

Presidente

D. Pedro Frieto Alonso, juez.

Vicepresidente 1.º

D. Manuel Navedo Cabo, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Esteban Puente Franco, contribuyente.

Vocales

D. Andrés Santiago Prieto, Sargento del Ejército.

D. Laureano Palacio Vega, contribuyente.

Suplentes

D. Saturnino Fuente Alonso, concejal.

D. Martín Alonso Geijo, ex-juez.

D. Mateo Quintana Manriquez, contribuyente.

D. José Andrés Martínez, idem.

Secretario

D. Pedro Cordero Poente.

Suplente

D. José Centeno Fuente.

La Robla

Vocales

D. Primitivo Rodríguez Sierra, concejal.

D. Juan Antonio González Flecha, ex juez.

D. Alfonso Gutierrez Morán, contribuyente.

D. Francisco Blanco Alvarez, idem.

D. Cipriano González González, industrial.

D. Carlos Rodríguez Fernández, idem.

Suplentes

D. Angel Sierra Rodríguez, contribuyente.

D. Juan Antonio García Fernández, ex juez.

D. Zoilo Zarza de la Fuente contribuyente.

D. Joaquín García Fernández, idem.

D. Esteban Ramos Muñoz, industrial.

D. Pelayo Martínez Moro, idem.
San Esteban de Valdeueza

Presidente

D. Florencio Seco Marqués, juez.
Vicepresidentes

D. Gonzalo Vallinas García, concejal.

D. Epifanio Estébanez Rodríguez, contribuyente.

Vocales

D. José Arias Baeza, contribuyente.

D. Leonardo Macías Rodera, industrial.

D. Hermógenes Soto González, idem.

D. Victor González Tahoces, ex-juez.

Suplentes

D. Alejandro Vega Mateos, concejal.

D. Eulogio Cuesta Gallego, territorial.

D. Bartolomé Fernández García, idem.

D. Germán Núñez López, industrial.

D. Fructuoso Arias Gancedo, idem.

D. Juan Antonio Vega, ex-juez.
Los Barrios de Luna

Presidente

D. César Díez García, juez.

Vicepresidentes

D. Cayetano Gutiérrez Fernández, concejal.

D. Victorino Rodríguez Fernández, idem.

Vocales

D. Pablo Fernández Prieto, ex-juez.

D. Manuel Morán Alonso, contribuyente.

D. Manuel Díez Álvarez, idem.
D. Francisco Gutiérrez Suárez, idem.

D. Teodoro Fernández Suárez, idem.

Suplentes

D. José Morán Miranda, ex-juez.
D. Domingo Suárez Rodríguez, contribuyente.

D. Jacinto García y García, idem.

D. Manuel Suárez Iglesias, idem.
D. David Gonzalez Alonso, idem.

Santiagomillas
Presidente

D. Francisco Ares Ares.
Vicepresidente 1.º

D. Manuel de Vega Prieto, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Antolín Fernández Rodríguez, contribuyente.

Vocales

D. Angel González Barrio, contribuyente.

D. Francisco Rodríguez Mendaña, ex-juez.

D. José Nieto Miranda, contribuyente.

Suplentes

D. Joaquín Fernández Pérez, concejal.

D. Ramiro Alonso Rodríguez, ex-juez.

D. Tomás González Barrio, contribuyente.

D. Juan Antonio Martínez Prieto, idem.

D. Balbino Prieto Martínez, industrial.

Secretario

D. Francisco Franco Fernández.

Laguna de Negrillos
Presidente

D. Manuel Álvarez Fernández, juez.

Vicepresidente 1.º

D. Santos Matilla Ugidos, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. José Vivas Sastro.

Vocales

D. Santos Vivas Merino, ex-juez.
D. Lorenzo García Fernández, contribuyente.

D. Enrique Blanco Vivas, industrial.

D. Secundino Fernández de Godos, idem.

Suplentes

D. Antonio Soto Marcos, concejal.

D. José González Lozano, ex-juez.

D. Ildfonso González Gómez, contribuyente.

D. Salustiano Cabañeros Crespo, idem.

D. Fernando González Lozano, industrial.

D. Agapito Centeno Bolado, idem.

Riaño

Presidente

D. Santos González Valbuena, juez.

Vicepresidente 1.º

D. Bonifacio Rodríguez Alonso, concejal.

Vicepresidente 2.º

D. Ulpiano Cano Peña.

Vocales

D. Telesforo Alonso García.

D. Esteban Alonso Valbuena.

D. Isidoro Álvarez y Álvarez.

D. Jerónimo Gutiérrez Díez.

D. Bonifacio Rodríguez Alonso.

D. Ulpiano Cano Peña.

Suplentes

D. Santiago Álvarez García.

D. Facundo Alonso Díez.

D. Eusebio de Cossio y Cossio.

D. Teodoro Sierra Díez.

D. Pedro de la Fuente Gutiérrez.

Igüeña

Presidente

D. Francisco Saavedra Puente, juez.

Vicepresidente

D. José Castro Castro.

D. José García Blanco.

Vocales

D. Manuel Vega Rodríguez, contribuyentes.

D. Antonio García Blanco, idem.

D. José Castro Castro, concejal.

D. José García Blanco, ex-juez.

Suplentes

D. Tomás Blanco Blanco, contribuyente.

D. Baldomero García Rodríguez, idem.

D. Primitivo Blanco Blanco, concejal.

D. Bernardo García Fernández, ex-juez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valdavida

Se anuncia la subasta del arriendo de caza y pesca, perteneciente a este pueblo, durante el año actual, la cual se celebrará el día 24 del

actual mes y hora de las diez de su mañana en la casa concejo de este pueblo.

* * *

Formado por esta Junta vecinal, el presupuesto de ingresos y gastos del año 1932, queda de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría, a contar del que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdavida, 9 de Enero de 1932.
El Presidente, Gorgonio Tejerina.

Junta vecinal de Santibañez de la Isla

Con el fin de oír reclamaciones se halla al público por el término de quince días en casa del que suscribe el presupuesto ordinario de esta Junta para el año de 1932.

* * *

Por igual plazo se hallan al público las cuentas de esta Junta correspondientes al año de 1931.

Santibañez de la Isla, 11 Enero de 1932.—El Presidente, Melquía-des Martínez.

Junta vecinal de Herrerías y San Julián

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para 1932, queda expuesto al público en casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Herrerías y San Julián, a 18 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Juan Quiñones.

Junta vecinal de Grisuela del Páramo

Fernando de la Iglesia Berjón, vecino de este pueblo, ha solicitado de esta Junta vecinal la cesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de la extensión superficial aproximada de 4 heminas, sita en la denominación de «Los Espinos», de esta localidad, cuyo terreno tiene emplazada en su centro una laguna y linda: al Norte, propiedades de Pedro Sutil y Froilán Sutil; Sur, de Angel González;

Este, con viñedo y Oeste, camino público.

Lo que se hace saber a fin de que los vecinos interesados y perjudicados con dicha cesión formulen las reclamaciones que estimen procedentes ante esta Junta dentro del plazo de diez días.

Grisuela del Páramo, 8 de Enero de 1932.—El Presidente, Graciano Franco.

Junta vecinal de Villasinta

Formado por esta Junta los repartimos por aprovechamientos de bienes comunales para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de la misma para el año de 1931, en la forma que determinan los preceptos de la Ordenanza aprobada con el presupuesto por la Delegación de Hacienda de la provincia, quedan expuestos al público a los efectos de oír reclamaciones, dichos repartos en el domicilio del Presidente que suscribe, durante el plazo de ocho días, bien entendido que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Villasinta, 9 de Enero de 1932.—El Presidente, Jerónimo López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal, recurso contencioso administrativo, por D. Severiano González Juan, D.^a Matilde Alonso Pérez, D. Angel González Barrio, de Santiagomillas; D. Pablo Blanco Chao, D. Antonio Pacios Nistal, D. Fernando Alonso Rodríguez, D. José Nieto Miranda y D. Benito Nistal Nieto, de Valdespino de Somoza, representados por el Procurador don Nicanor López Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Santiagomillas, de once de Octubre de 1931, declarando a los recurrentes responsables de cuantos gastos, dietas y demás, como Vocales natos de las Comisiones evaluatorias del Repartimiento General de Utilidades para este ejercicio; el Tribunal

en providencia del día de hoy, ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a doce de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra son como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y dos: El Señor Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de de la misma y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, Sindicato Agrícola, con domicilio en esta ciudad, representada por el Procurador Don Manuel Martínez Martínez, con la dirección del Letrado Don Rodrigo María Gómez y Alonso Flórez, contra Don Florencio Ferrero Rodríguez, y don Jerónimo Rodríguez Bermejo, vecinos de Carmarzana de Tera, que se hallan en rebeldía, para el cobro de veinticinco mil setecientos dos pesetas con setenta y seis centimos de principal y veinte mil pesetas más para intereses y costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados, Don Florencio Ferrero Rodríguez y don Jerónimo Rodríguez Bermejo, y con su valor pagar a la Federación Católica Agraria de la Diócesis de Astorga, la cantidad de veinticinco mil setecientos dos pesetas y sesenta y seis céntimos, con más el importe de sus intereses a razón del cinco y

medio por ciento anual a partir de la fecha del préstamo, y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.—Así por esta mi setencia, lo pronunció mando y firmo.—Enrique Iglesias.—rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Don Florencio Ferrero Rodríguez, y Don Jerónimo Rodríguez Bermejo, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines precedentes.

Dado en Astorga a once de Enero de mil novecientos treinta y dos.—

Felipe Iglesias.—P. S. M: El Secretario habilitado, Luciano de Paz.
O. P.—22.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Romualdo Conde González, de 16 años, hojalatero, hijo de Agustín y de Juana, natural de Vegaquemada, y en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día veinticinco del mes actual, a las once horas, provisto de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciado por lesiones y daños.

León, 11 de Enero de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Requisitoria

Llamas, Tomás, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, condenado en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas por malos tratos de obra, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir cinco días de arresto menor y a hacer efectivas las costas a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 13 de Enero de 1932.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Imp. de la Diputación provincial